



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° **057** -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 02 NOV. 2011

VISTOS:

La Carta N° 013-EDN-LF-RC-11 del 19 de octubre de 2011, emitida por el Ing. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE; la Carta N° 015-EDN-LF-RC-11 del 27 de octubre de 2011, emitida por el Ing. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE; el Informe N° 191-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 28 de octubre de 2011, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1736-2011-GRC/GRI-OC tramitado el 28 de octubre de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 36-2011-GRC/GRI-CCGS del 02 de noviembre de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO del 23 de junio de 2011, con el CONSULTOR **ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE**, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO, por el monto ofertado de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100) y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario: cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra ;

Que, de conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete como Jefe de Proyecto, para la Etapa de la Supervisión del Estudio;

Que, mediante Carta N° 005-EDN-TW-RC-11 del 12 de julio de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el CONSULTOR puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete al cargo de Jefe del Proyecto, y propuso al Ingeniero Civil Antonio Wilfredo Salazar Sihue como nuevo Jefe de Proyecto;

Que, por otra parte, de conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete como Jefe de Supervisión, para la etapa de la Supervisión de la Obra;

Que, mediante Carta N° 013-EDN-LF-RC-11 del 19 de octubre de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el CONSULTOR puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete al cargo de Jefe de la Supervisión, y propuso al Ingeniero Civil Floriano Palacios León como nuevo Jefe de Supervisión;

Que, mediante Carta N° 015-EDN-LF-RC-11 del 27 de octubre de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el CONSULTOR puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Floriano Palacios León al cargo de Especialista de Diseño de Vías en la etapa de Supervisión de Obra, y propuso al Ingeniero Civil Ricardo Zevallos Meneses como nuevo Especialista de Diseño de Vías;



Que, mediante Informe N° 191-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 28 de octubre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que los reemplazantes reunían los requisitos necesarios para ocupar respectivamente el cargo de Jefe de Supervisión y el Especialista en Diseño de Vías, similares a los de cada ingeniero renunciante. En tal sentido, el aludido Profesional solicitó gestionar la correspondiente Addenda;

Que, mediante Informe N° 1736-2011-GRC/GRI-OC tramitado el 28 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 191-2011-GRC/GRI-OC-FVA;

Que, mediante Informe N° 36-2011-GRC/GRI-CCGS del 02 de noviembre de 2011, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que a pesar de haberse generado trámites administrativos diferentes, dado que ambos pedidos estaban vinculados al mismo Contrato, correspondía acumular dichos trámites y generar una única Addenda. En relación a la aceptación del cambio de Jefe de la Supervisión así como del Especialista en Diseño de Vías, la Asesora manifestó que la Addenda estaría encaminada a efectos de delimitar las responsabilidades de cada Ingeniero Civil que asumió cada cargo, siendo recomendable aprobarla dentro del plazo supletorio de ocho (08) días hábiles de presentada la propuesta, previsto en el artículo 185° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir de la fecha, la propuesta del Consultor **ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE** para que el Ingeniero Civil Floriano Palacios León, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 015364, ocupe el cargo de Jefe de Supervisión para la Supervisión de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aceptar a partir de la fecha, la propuesta del Consultor **ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE** para que el Ingeniero Civil Ricardo Zevallos Meneses, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 052248, ocupe el cargo de Especialista en Diseño de Vías para la Supervisión de la Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 02 al Contrato N° 017-2011-REGION CALLAO suscrito el 23 de junio de 2011, a efectos de:

a) Señalar que a partir de la fecha el Jefe de Supervisión es el Ingeniero Civil Floriano Palacios León, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 015364;

b) Señalar que a partir de la fecha el Especialista en Diseño de Vías es el Ingeniero Civil Ricardo Zevallos Meneses, identificado con Registro de Matrícula del Colegio de Ingenieros del Perú N° 052248;



Gobierno Regional
del Callao

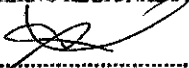
057

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


CPC. ANDRES M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura


ADDENDA N° 02 AL CONTRATO N° 017-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 02 al Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 23 de junio del 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el Gerente Regional de Infraestructura **CPC ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA**, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **el ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE**, identificado con D.N.I. N° 06975091 y RUC N° 10069750911, con Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° 14931 emitida por el OSCE el 15 de junio de 2011, con domicilio legal en Av. Ariosto Mattelini 429 - Chorrillos, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1. El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO del 23 de junio de 2011, con el CONSULTOR ING. EUGENIO ALFONSO DELGADO NAVARRETE, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS COMPLEMENTARIAS EN EL AA.HH. TIWINZA-CERCADO DEL CALLAO-PROVINCIA DEL CALLAO-CALLAO, por el monto ofertado de S/. 94,146.30 (Noventa y cuatro Mil Ciento Cuarenta y seis con 30/100) y un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario: cuarenta y cinco (45) días calendario para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ciento veinte (120) días calendario para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.
2. De conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete como Jefe de Proyecto, para la etapa de la Supervisión del Estudio.
3. Mediante Carta N° 005-EDN-TW-RC-11 del 12 de julio de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el CONSULTOR puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete, y propuso al Ingeniero Civil Antonio Wilfredo Salazar Sihue como nuevo Jefe de Proyecto.
4. Por otra parte, de conformidad con el contenido de la propuesta técnica, en el referido Contrato se consignó el nombre del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete como Jefe de Supervisión, para la etapa de la Supervisión de la Obra.
5. Mediante Carta N° 013-EDN-LF-RC-11 del 19 de octubre de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el CONSULTOR puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Eugenio Alfonso Delgado Navarrete al cargo de Jefe de la Supervisión, y propuso al Ingeniero Civil Floriano Palacios León como nuevo Jefe de Supervisión.
6. Mediante Carta N° 015-EDN-LF-RC-11 del 27 de octubre de 2011 y recibida en la misma fecha por la Entidad, el CONSULTOR puso en conocimiento la renuncia del Ingeniero Civil Floriano Palacios León al Cargo de Especialista de Diseño de Vías, y propuso al Ingeniero Civil Ricardo Zevallos Meneses como nuevo Especialista de Diseño de Vías.
7. Mediante Informe N° 191-2011-GRC/GRI-OC-FVA del 28 de octubre de 2011, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que los reemplazantes reunían los requisitos necesarios para ocupar respectivamente el cargo de Jefe de Supervisión y el Especialista en Diseño de Vías, similares a los de cada ingeniero renunciante. En tal sentido, el aludido Profesional solicitó gestionar la correspondiente Addenda.




EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. C.O. N° 9202

8. Mediante Informe N° 1736-2011-GRC/GRI-OC tramitado el 28 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 191-2011-GRC/GRI-OC-FVA.
9. En la fecha, mediante Resolución Gerencial Regional se ha dispuesto la suscripción de la Addenda que recoge el cambio del Jefe de la Supervisión y del Especialista en Diseño de Vías.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO, CONSIGNADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO N° 017-2011-REGIÓN CALLAO


Las partes intervinientes en el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que a partir de la fecha el Jefe de la Supervisión, consignado en el Segundo Cuadro de la Cláusula Segunda del referido Contrato, es el Ingeniero Civil **Floriano Palacios León**, identificado con Colegiatura N° **015364**.

Del mismo modo, las partes intervinientes en el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que a partir de la fecha el Especialista en Diseño de Vías, consignado en el Segundo Cuadro de la Cláusula Segunda del referido Contrato, es el Ingeniero Civil **Ricardo Zevallos Meneses**, identificado con Colegiatura N° **052248**.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 017-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 23 de junio de 2011, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC ANDRÉS A. DELGADO NAVARRETE
Gerente Regional de Infraestructura



POR EL CONTRATISTA

**EUGENIO ALFONSO
DELGADO NAVARRETE
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 9222**